



TARIFAS DE LA ASESORIA JURIDICA DE C.G.T. MADRID-CASTILLA LA MANCHA-EXTREMADURA

DERECHO LABORAL	AFILIACIÓN**	SIN AFILIAR
-----------------	--------------	-------------

**Las tarifas para afiliados serán aplicables siempre que lleven 6 meses como mínimo afiliados y mantengan su afiliación hasta que termine el procedimiento.

CONSULTAS Y ESCRITOS

Consulta a letrado/a	Gratuito	30€
Inspección de trabajo	Gratuito	50€
Conflicto colectivo	Gratuito	20€ cada persona afectada
Escritos	Gratuito	30€

CONCILIACIÓN

Conciliaciones en el SMAC	Gratuito	1.- DESPIDOS: Si se concilia se cobra un mínimo de 250,00€. Si la cantidad obtenida es superior a 2.500€, se cobra el 5% del total. 2.- SANCIONES, CANTIDADES, DERECHOS: Si se concilia, el mínimo son 150.00€
---------------------------	----------	---

PROCEDIMIENTO ORDINARIO

Sanciones, Modificación Condiciones, Vacaciones y Derechos sin repercusión económica, Conciliación de la vida Laboral y Familiar.	Gratuito	Se cobra un mínimo de 150€, de los cuales se adelantan 90€ como Provisión de fondos. Si se supera esa cantidad se cobra un 10% del total.
Salarios y Derechos con repercusión económica	Gratuito (hasta 30.000) Si supera esa cantidad se cobra el 2% del exceso	Se cobra un mínimo de 150€, de los cuales se adelantan 90€ como Provisión de fondos. Si se supera esa cantidad se cobra un 10% del total.

RECURSOS E IMPUGNACIONES

Suplicación	Gratuito (hasta 30.000) Si supera esa cantidad se cobra el 2% del exceso	Mínimo 60€ Máximo 300€
-------------	--	---------------------------

Casación	Gratuito (hasta 30.000) Si supera esa cantidad se cobra el 2% del exceso	Cantidad a determinar por el abogado
DERECHO LABORAL	AFILIACIÓN	SIN AFILIAR

JUICIOS: Despidos y resoluciones de contrato

Con Extinción de Contrato	Gratuito (hasta 30.000) Si supera esa cantidad se cobra el 2% del exceso	Se cobra un mínimo de 250€, de los cuales se adelantan 90€ como Provisión de fondos. Si se supera esa cantidad se cobra un 10% del total.
Con Readmisión	Gratuito (hasta 30.000) Si supera esa cantidad se cobra el 2% del exceso	Se cobra un mínimo de 250€, de los cuales se adelantan 90€ como Provisión de fondos. Como estamos ante una readmisión se cobrará el 10% de una anualidad.
Expedientes de Regulación de Empleo	Gratuito (hasta 30.000) Si supera esa cantidad se cobra el 2% del exceso	Se cobra un mínimo de 150€, de los cuales se adelantan 90€ como Provisión de fondos. Si se supera esa cantidad se cobra un 10% del total.

OTROS

Ejecuciones	Gratuito	Se cobra un mínimo de 100€, si se supera esa cantidad se cobra el 10% del total.
-------------	----------	--

Incidentes de readmisión Irregular o No readmisión

Con Readmisión	Gratuito (hasta 30.000) Si supera esa cantidad se cobra el 2% del exceso	Se cobra un mínimo de 250€. Si se supera esa cantidad se cobra el 10% (Salario de tramitación + Salario anual)
Con Indemnización	Gratuito (hasta 30.000) Si supera esa cantidad se cobra el 2% del exceso	Se cobra un mínimo de 250€. Si se supera esa cantidad se cobra el 10% (Salario de tramitación + indemnización)
Reclasificación Profesional	Gratuito (hasta 30.000) Si supera esa cantidad se cobra el 2% del exceso	Se cobra un mínimo de 150€, de los cuales se adelantan 90€ como Provisión de fondos. Si se supera esa cantidad se cobra un 10% del total.
Prestaciones (Seguridad Social, desempleo, etc.)*	Gratuito (hasta 30.000) Si supera esa cantidad se cobra el 2% del exceso	Se cobra un mínimo de 200€, de los cuales se adelantan 90€ como Provisión de fondos. Si se supera esa cantidad se cobra un 10% del total.

*El cálculo se hará sobre dos anualidades (14 pagas x año) en caso de pensiones y/o prestaciones